

AVISO

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°. FDLRUU-SAMC 253- DE 2018, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LAS ESCUELAS VACACIONALES EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE”.

ENTIDAD CONTRATANTE

DIRECCION FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE CALLE 32 N.23-62 SUR BARRIO QUIROGA – BOGOTA D.C. CORREO ELECTRONICO: www.rafaeluribe.gov.co TELEFONOS: 3660007

1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto **“REALIZAR LAS ESCUELAS VACACIONALES EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE”**.

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE – FDLRUU, publicará el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, a través del portal virtual <https://www.colombiacompra.gov.co> SECOP II, por el término establecido en el cronograma, tiempo dentro del cual los interesados en participar tienen la oportunidad para formular observaciones o comentarios al mismo, los cuales podrán ser remitidos a través del portal virtual <https://www.colombiacompra.gov.co> SECOP II.

2. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Según el clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, y lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmento	Familia	Clase	Nombre - Clase
82	8211	821117	Escritura Creativa
82	8215	821515	Servicio de Artes Visuales
86	8614	861415	Servicios de Guía Educativa
93	9314	931417	Cultura

3.ESPECIFICACIONES TECNICAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (VER ANEXO TÉCNICO)

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá tener en cuenta el cumplimiento de cada una de las actividades descritas en el anexo técnico, los estudios previos, el pliego y anexo complementario al pliego. Para el efecto, el contratista seleccionado se obliga para con la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, a desarrollar las obligaciones descritas en los estudios previos.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de selección pertinente para contratar **“REALIZAR LAS ESCUELAS VACACIONALES EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE”**. corresponde a la selección abreviada de menor

AVISO

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°. FDLRUU-SAMC 253- DE 2018, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LAS ESCUELAS VACACIONALES EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE”.

cuantía de conformidad con el literal b el numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en un plazo de Dos meses (02) mes contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio entre el Alcalde Local, el contratista y el apoyo a la supervisión designado por el FDLRUU, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El plazo de duración del contrato podrá ser prorrogado y/o modificado de mutuo acuerdo entre las partes

6. FECHA CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y RECIBO DE PROPUESTAS.

El cierre del presente proceso de selección se llevará a cabo el día **xx** de Diciembre de 2018 hasta las xx:00 a.m. am, a través del portal virtual <https://www.colombiacompra.gov.co> SECOP II. Sólo se aceptarán las propuestas que se presenten dentro día y hora señalados en el cronograma de actividades, a través del portal virtual

<https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP/SECOP-II>

7. FORMA DE PRESENTAR Y ENTREGAR LA PROPUESTA.

La propuesta deberá presentarse en el día y hora señalados en el cronograma de actividades, a través del portal virtual

<https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP/SECOP->

PROPUESTA PARCIAL No se acepta la presentación de propuestas parciales.

PROPUESTA ALTERNATIVA No se acepta la presentación de propuestas alternativas.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a: **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$217.875.176.00)**. De la vigencia fiscal 2018, con cargo al rubro 3.3.1.15.01.11.1540 denominado **DEPORTE ARTE Y CULTURA MEJOR PARA TODOS**. . Del presupuesto oficial.

CONVOCATORIA MIPYMES Por razón de la cuantía del proceso, tiene aplicación el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para convocar a Mipymes. Por lo que se deberá tener en cuenta:

AVISO

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°. FDLRUU-SAMC 253- DE 2018, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LAS ESCUELAS VACACIONALES EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE”.

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

9. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

Podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social o actividad comercial y/o profesional comprenda las actividades que se pretenden desarrollar en el presente proceso. Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y, además cumplir con los requisitos generales, señalados en el aparte de Documentación Jurídica del presente pliego de condiciones, para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, con la suscripción del Documento Consorcial o de Unión Temporal y las recomendaciones que se escriben, relacionadas con el modo de asociación, la responsabilidad y la vigencia por el término de duración del contrato y un (1) año, entre otras. Los proponentes extranjeros, podrán presentar su oferta en forma directa, a través de firma que los representes en Colombia en el proceso precontractual. En caso de resultar adjudicatario deberán dar cumplimiento a lo señalado en el Título VIII del Libro II del Código de Comercio colombiano. PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS Toda persona jurídica privada extranjera que de acuerdo con cualquiera de los eventos previstos en el artículo 474 del Código de Comercio desarrolle actividades permanentes en Colombia, deberá, de conformidad con el artículo 471 del mismo Código, tener una sucursal en el país. Consecuencialmente, deben tenerse en cuenta las siguientes reglas: En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, ellas deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss). Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural. En todo caso, el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia, deberá registrar como actividad (es) comercial (es), ante las entidades respectivas, la (s) actividad (es) descritas en el anexo correspondiente.

Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia deberán actuar a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera. Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar

AVISO

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°. FDLRUU-SAMC 253- DE 2018, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LAS ESCUELAS VACACIONALES EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE”.

un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado. Así mismo deberán declarar e incluir bajo la gravedad de juramento CARTA DE PRESENTACIÓN que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al Proceso de Contratación. RECIPROCIDAD: En el caso de proponentes constituidos por sociedades civiles o comerciales extranjeras sin sucursal en Colombia, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, los mismos recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, siempre que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país o que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores que contenga lo siguiente: lugar y fecha de expedición de la certificación, número y fecha del Tratado, objeto del Tratado, vigencia del Tratado y proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional. Presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros: Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes. Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla18 o legalizados ante cónsul colombiano. Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para

AVISO

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°. FDLRUU-SAMC 253- DE 2018, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LAS ESCUELAS VACACIONALES EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE”.

efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación Aviso de la Convocatoria, Estudios y Documentos Previos y Documento Complementario.	20 de noviembre de 2018
Observaciones al Documento Complementario	Del 21 al 28 de noviembre de 2018 hasta las 18:00
Respuesta observaciones al Documento Complementario	29 de noviembre de 2018
Manifestación de Mipymes	Del 21 al 28 de noviembre de 2018
Publicación Acto de apertura	29 de noviembre de 2018
Publicación Documento Complementario Definitivo	29 de noviembre de 2018
Manifestación de interés	Del 30 de noviembre al 04 de Diciembre de 2018 hasta las 4:00 p.m.
Plazo para presentar propuestas.	Del 30 de noviembre al 10 de Diciembre hasta las 4:00 p.m. de 2018
Observaciones a los Documento Complementarios	Hasta el 04 de Diciembre de 2018 hasta las 02:00 p.m.
Publicación de Respuestas a las Observaciones al Documento Complementario	05 diciembre de 2018
Plazo de adendas	05 de diciembre de 2018
Cierre – Plazo de recepción de ofertas.	07 de diciembre de 2018 hasta las 10 a.m.
Verificación de requisitos habilitantes, evaluación de las ofertas.	11 de diciembre de 2018
Publicación de informe de verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación.	12 de diciembre de 2018
Traslado y observaciones al informe de evaluación y período máximo de subsanación.	13 al 17 diciembre de 2018 hasta las 16:00
Publicación respuestas a las observaciones del informe de evaluación e Informe Final.	19 de diciembre de 2018
Adjudicación	19 de diciembre de 2018
Suscripción contrato y registro presupuestal	21 de diciembre de 2018
Legalización del contrato	Al día hábil siguiente al perfeccionamiento

Nota 1. Las manifestaciones y/o peticiones que se realicen en el curso del presente proceso de selección que se formulen de forma extemporánea a las fechas estipuladas en el cronograma del proceso no serán tenidas en cuenta.

AVISO

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°. FDLRUU-SAMC 253- DE 2018, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LAS ESCUELAS VACACIONALES EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE”.

Nota 2. Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará mediante adenda al pliego de condiciones hasta antes del cierre del proceso y posterior a este se hará mediante modificación del acto administrativo de apertura, documentos que serán publicados a través del portal virtual <https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP-II>

12. CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE – FDLRUU, publicará el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, a través del portal virtual <https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP-II>, por el término establecido en el cronograma, tiempo dentro del cual los interesados en participar, tienen la oportunidad para formular observaciones o comentarios al mismo, a través del portal virtual <https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP-II>.

13. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley, se convoca a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, según lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003. En lo que no se encuentre particularmente regulado se aplicara las comerciales y civiles vigentes. Se firma en Bogotá a los dos (2) días del mes de abril de 2018.